



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ARPC/GNCO N° 000004

La Paz, 18 ENE 2016

**DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL"
CÓDIGO: COX-01-GNRGD-13-15
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 360, dispone que el Estado definirá la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizará la soberanía energética. Asimismo en el artículo 361 establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Que las actividades hidrocarburíferas en Bolivia están regidas por la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, estableciendo que el Estado ejercerá, a través de YPF B, su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos.

Que el Decreto Supremo N° 26688 de fecha 5 de julio de 2002, establece regulaciones para las contrataciones de bienes y servicios en el mercado nacional y otros que deben ser contratados en el exterior, pero no se consideró al sector hidrocarburífero y el tipo de servicios que requiere para afrontar sus compromisos y obligaciones.

Que el Decreto Supremo N° 224 de 24 de julio de 2009, autoriza a YPF B realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país.

Que mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013 se aprueba el nuevo "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, en el marco del Decreto Supremo N° 224".

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, en el marco del Decreto Supremo N° 224, en su Artículo 33 establece que "La Autoridad Responsable del Proceso de Contratación sobre la base de los informes generados en la contratación adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa...".

Que a través de la Resolución Administrativa PRS N° 351 de 8 de octubre de 2015 en su Artículo Quinto el Gerente de Contrataciones Corporativo fue designado como Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) en todas las unidades organizacionales de YPF B a nivel nacional para los procesos de contratación mayores a Bs7.000.000,00, en el marco del Decreto Supremo N° 224 y su Reglamento.

Que la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos de YPF B emitió el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo 00258 de 20 de mayo de 2015 en virtud de la cual acredita la existencia de recursos destinados para la contratación de una empresa especializada para la elaboración del estudio de la ingeniería básica extendida del proyecto ampliación del sistema de gas virtual.



La fuerza que transforma Bolivia

Que mediante Resolución de Directorio N° 49/2015 de 28 de mayo de 2015, se autoriza el proceso de contratación de una "Empresa Especializada en la elaboración del estudio de la Ingeniería Básica Extendida del Proyecto Ampliación del Sistema de Gas Virtual".

Que en fecha 18 de noviembre de 2015 mediante Resolución ARPC/GNCO 45 la ARPC declaró desierto el proceso de contratación de "Una Empresa Especializada para la Elaboración del Estudio de la Ingeniería Básica Extendida del Proyecto Ampliación del Sistema de Gas Virtual" – Primera Convocatoria.

Que en Informe Técnico de Justificación N° DGV 0223; UI 049/2015 de 18 de noviembre de 2015, elaborado por la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Gas Virtual de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos (GNRGD), se establece que el proceso de contratación para la elaboración del estudio de Ingeniería Básica Extendida (Segunda Convocatoria) se licita con el propósito de minimizar el tiempo de ejecución del Proyecto de ampliación de poblaciones atendidas con Gas Natural Virtual, contar con un equipo multidisciplinario con experiencia en el diseño de equipos criogénicos y equipos convencionales, además de garantizar la calidad en el producto final, esperando como beneficios además de los señalados, el ampliar los estudios realizados en las poblaciones seleccionadas durante la Ingeniería Conceptual y contar con el precio referencial y las especificaciones técnicas para la licitación de la IPC.

Que por Memorandum N° YPFB-GNCO-1161/2015 de 19 de noviembre de 2015 y YPFB-GNCO-1189/2015 de 24 de noviembre de 2015, la ARPC designó a los miembros de los Comités de Habilitación y Evaluación del proceso por Comparación de Ofertas para la "Contratación de una Empresa Especializada para la Elaboración del Estudio de la Ingeniería Básica Extendida del Proyecto Ampliación del Sistema de Gas Virtual", Código N° COX-01-GNRGD-13-15 (Segunda Convocatoria).

Que por Nota Expresa de 19 de noviembre de 2015, la ARPC resolvió aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero con Código N° COX-01-GNRGD-13-15 (Segunda Convocatoria), autorizar el inicio del mismo, invitar a las empresas técnicamente recomendadas y publicar el DBC, cronograma de plazos y la nota expresa de aprobación.

Que mediante nota CITE: YPFB-GNCO-4134/2015 de 19 de noviembre de 2015, se cursó invitación para participar en el proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero con Código N° COX-01-GNRGD-13-15 (Segunda Convocatoria), a los potenciales proponentes.

Que mediante Notas Expresas de 23 de noviembre de 2015 y 30 de noviembre de 2015 la ARPC aprobó las Enmienda N° 1 y N° 2 respectivamente al DBC del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero con Código N° COX-01-GNRGD-13-15 (Segunda Convocatoria).

Que en virtud al cronograma establecido en la Convocatoria, el DBC y sus enmiendas, según Acta de Apertura de Propuestas en fecha 4 de diciembre de 2015 a horas 10:00, se procedió al acto de apertura de las propuestas presentadas por las empresas SACMAG DE MÉXICO S.A. DE C.V., FLARGENT S.A., SICHUAN SIWEI ENGINEERING CO. LTD., ACURA FLOW y EUROESTUDIOS S.L.

Que el Comité de Habilitación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero con Código N° COX-01-GNRGD-13-15 (Segunda Convocatoria) elevó al Comité de Evaluación el Informe de Habilitación N° YPFB-GNCO-1137/2015 de 8 de diciembre de 2015, en el que recomienda proseguir el proceso de contratación con la empresa EUROESTUDIOS S.L., al encontrarse la misma habilitada para el efecto.

Que en fecha 14 de diciembre de 2015 el Comité de Evaluación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero con Código N° COX-01-GNRGD-13-15 (Segunda Convocatoria), emitió el Informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-1171/2015, en el que recomienda a la ARPC declarar desierto el proceso referido debido a que las propuestas no cumplen con lo solicitado en el DBC.



La fuerza que transforma Bolivia

POR TANTO:

El Gerente de Contrataciones Corporativo de YPFB, en su calidad de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en uso de las facultades conferidas en el artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 224, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-1171/2015 de 14 de diciembre de 2015 del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero con Código N° COX-01-GNRGD-13-15 (Segunda Convocatoria).

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO el proceso por Comparación de Ofertas para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL", Código N° COX-01-GNRGD-13-15 (Segunda Convocatoria), debido a que las propuestas presentadas no cumplen con lo solicitado en el Documento Base de Contratación.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la notificación de la presente Resolución Administrativa a los proponentes que participaron en el proceso de contratación y su publicación en la página web de YPFB por la Unidad Administrativa, en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 224.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Paola Andrea Oporto Rios
GERENTE DE CONTRATACIONES CORPORATIVA
GCC - PRS
Y.P.F.B.



